

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima tercera reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 12 – 19 de julio de 2024

Reglamentación del comercio

Exenciones y disposiciones especiales al comercio

APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 5 J) DE LA RESOLUCIÓN CONF. 12.10 (REV. COP15)
SOBRE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CRÍAN EN CAUTIVIDAD ESPECIES DE FAUNA
INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I CON FINES COMERCIALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. De conformidad con la [Resolución Conf. 12.10 \(Rev. CoP15\)](#), *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*, la Conferencia de las Partes decidió lo siguiente en el párrafo 5 j):
 - j) *la Autoridad Administrativa deberá cerciorarse de que el establecimiento de cría en cautividad hará una contribución perdurable y significativa en pro de la conservación de la especie de que se trate;*
3. En el formulario de solicitud de registro, incluido como anexo 3 de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15), se invita a los establecimientos que deseen registrarse a describir las estrategias utilizadas o las actividades realizadas por el establecimiento de cría para contribuir a la conservación de la población o las poblaciones silvestres de la especie (véase la pregunta 15 del formulario de solicitud).
4. En su 77ª reunión (SC77, Ginebra, noviembre de 2023), tras el examen del punto 33.8 del orden del día sobre la aplicación del Artículo XIII en la Unión Europea, el Comité Permanente invitó a la Secretaría a presentar en su 78ª reunión un documento con un proyecto de orientaciones sobre las siguientes cuestiones:
 - a) *orientaciones específicas sobre la cadena de custodia necesaria para demostrar la adquisición legal del plantel parental, es decir, la documentación cronológica, en la medida de lo posible y de conformidad con las leyes y registros aplicables, de las transacciones relativas a la extracción del medio silvestre de un espécimen y la posterior propiedad de dicho espécimen; y*
 - b) *criterios normalizados y objetivos para aplicar el requisito previsto en el párrafo 5 j) de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) a fin de ayudar a las Autoridades Administrativas a formular dictámenes sobre la contribución perdurable y significativa que el establecimiento de cría en cautividad hará conforme a las necesidades de conservación de la especie en cuestión.*
5. Para responder a la solicitud del Comité Permanente, la Secretaría realizó en primer lugar un estudio general de la situación a fin de determinar qué estrategias han considerado adecuadas las Autoridades Administrativas para incluir los establecimientos en el Registro CITES. A continuación, la Secretaría preparó un resumen de la información facilitada por las Partes en respuesta a la pregunta 15 del formulario de solicitud de registro relativa a la contribución a la conservación de las poblaciones silvestres de la especie.

15. *Una descripción de las estrategias utilizadas o las actividades realizadas por el establecimiento de cría en cautividad que contribuyan en pro de la conservación de las poblaciones silvestres de la especie.*

Para ello, la Secretaría examinó la información incluida en las solicitudes de inclusión en el [Registro](#) de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales. La Secretaría señala que la pregunta sobre la contribución a la conservación no fue añadida a la Resolución hasta julio de 2000 (después de la CoP11) y que, por lo tanto, el análisis solo se aplica a los establecimientos registrados desde 2000¹.

Objetivos del análisis

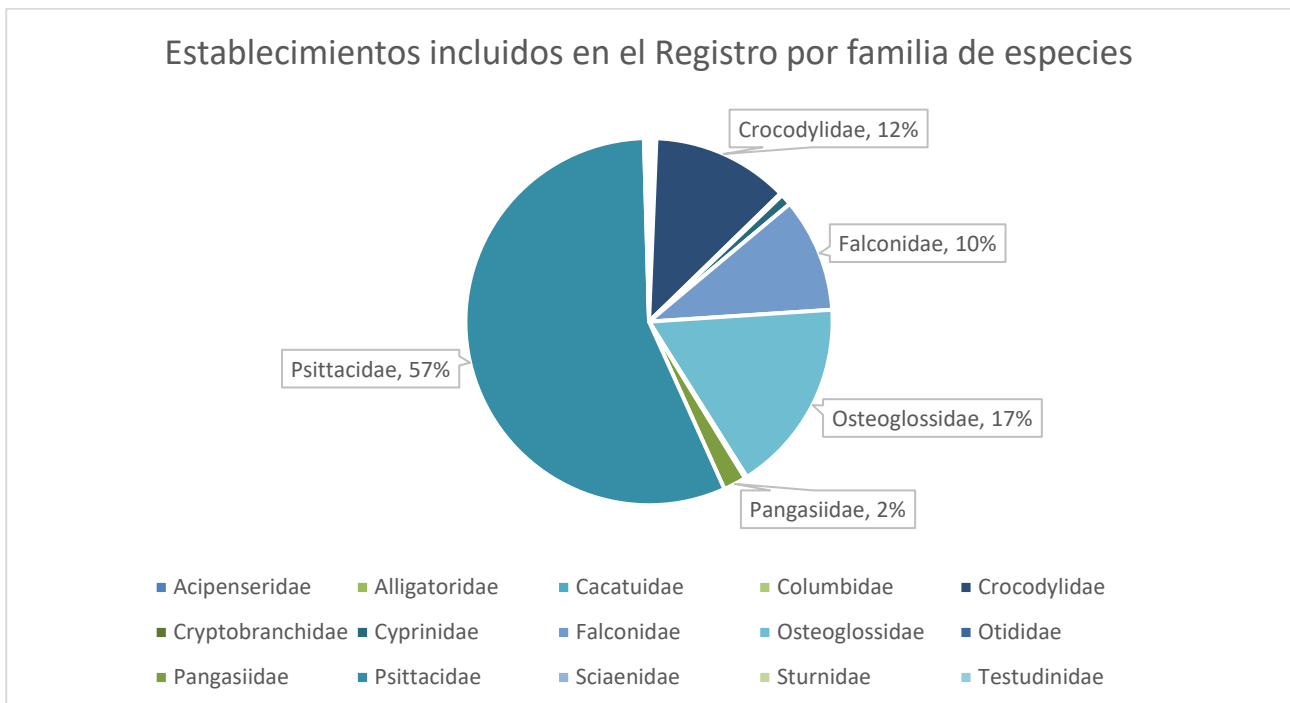
6. El análisis tiene como objetivo determinar qué estrategias de conservación se han mencionado en las solicitudes de registro de establecimientos que crían en cautividad especies animales incluidas en el Apéndice I con fines comerciales. La Secretaría recuerda que, al solicitar la inclusión de establecimientos en el Registro, las Autoridades Administrativas se deberán haber cerciorado de que "establecimiento de cría en cautividad hará una contribución perdurable y significativa en pro de la conservación de la especie de que se trate". Sin embargo, la Secretaría solo puede examinar las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas y no puede verificar si dichas estrategias se han aplicado o no.
7. El análisis también pretende determinar si las estrategias difieren en función de la especie de que se trate.

Descripción del análisis y de las variables utilizadas

8. Se trata de un análisis cuantitativo de la información incluida en las solicitudes presentadas por los 406 establecimientos de cría en cautividad con fines comerciales de especies animales incluidas en el Apéndice I que están registrados ante la Secretaría de la CITES. En el análisis se documentaron 29 especies diferentes.
9. Para determinar la situación actual de las estrategias de conservación de los establecimientos, basándose en las respuestas a la pregunta 15, la Secretaría identificó las siete estrategias de conservación que se enumeran a continuación:
 - a) "Reducción de la presión en las poblaciones silvestres": se trata de determinar si los establecimientos en cuestión contribuyen a reducir la presión en las poblaciones silvestres de las especies que crían en cautividad evitando que se capturen especímenes silvestres para satisfacer la demanda internacional. Sin embargo, la Secretaría observa que los establecimientos registrados ante la Secretaría crían especies animales del Apéndice I para las que no está permitido el comercio de especímenes extraídos del medio silvestre (código de origen W) con fines comerciales (código T). Por consiguiente, la contribución a la conservación de la especie consistiría principalmente en limitar el comercio ilegal de especímenes silvestres satisfaciendo la demanda internacional.
 - b) "Contribución a la diversidad genética de la población criada en cautividad": se trata de determinar si los establecimientos en cuestión contribuyen a la diversidad genética de la población que crían en cautividad proporcionando especímenes genéticamente diferentes para su posible reintroducción en el medio silvestre.
 - c) "Posible reintroducción en el medio silvestre": se trata de determinar si los establecimientos en cuestión están considerando la reintroducción en el medio silvestre de los especímenes que crían en cautividad.
 - d) "Contribución a la investigación sobre la especie": se trata de determinar el número de establecimientos que contribuyen a la investigación sobre las especies que crían en cautividad.
 - e) "Contribución financiera a un fondo de conservación": se trata de determinar el número de establecimientos que contribuyen financieramente a un fondo de conservación.

¹ La Secretaría también informa que no ha podido encontrar los documentos de solicitud de 30 establecimientos, pero señala que estos establecimientos crían especies que están incluidas en el análisis gracias a otros establecimientos de cría en cautividad. Sólo faltan tres especies (y cuatro establecimientos) en el análisis: *Acinonyx jubatus* (guepardo), *Eos histrio* (lori rojo y azul) y *Tragopan caboti* (tragopán de Cabot).

- f) "Sensibilización del público": se trata de identificar los establecimientos que contribuyen a la sensibilización del público sobre las especies que crían en cautividad, en particular, permitiendo visitas a los establecimientos.
- g) "Contribución al fomento de capacidad": se trata de determinar el número de establecimientos que contribuyen al fomento de capacidad dentro de sus instalaciones y de las personas que participan en el mismo.
10. Todas las estrategias examinadas en este análisis son dicotómicas. Una respuesta afirmativa para una o varias estrategias implica que la estrategia de conservación en cuestión fue comunicada por el establecimiento registrado a la Secretaría de la CITES. En sentido contrario, una respuesta negativa para una o varias estrategias implica que la estrategia de conservación en cuestión no fue comunicada por el establecimiento.
11. La Secretaría también ha clasificado las respuestas según las 15 familias diferentes de especies incluidas en el Registro:
- Acipenseridae (esturiones)
 - Alligatoridae (aligatores, caimanes, yacarés)
 - Cacatuidae (cacatúas)
 - Columbidae (paloma de Nicobar)
 - Crocodylidae (cocodrilos)
 - Cryptobranchidae (salamandras gigantes)
 - Cyprinidae (ciprínidos)
 - Falconidae (halcones)
 - Osteoglossidae (arowanas)
 - Otididae (avutardas)
 - Pangasiidae (siluros gigantes)
 - Psittacidae (loros)
 - Sciaenidae (totobas)
 - Sturnidae (estornino de Rothschild)
 - Testudinidae (tortugas terrestres)

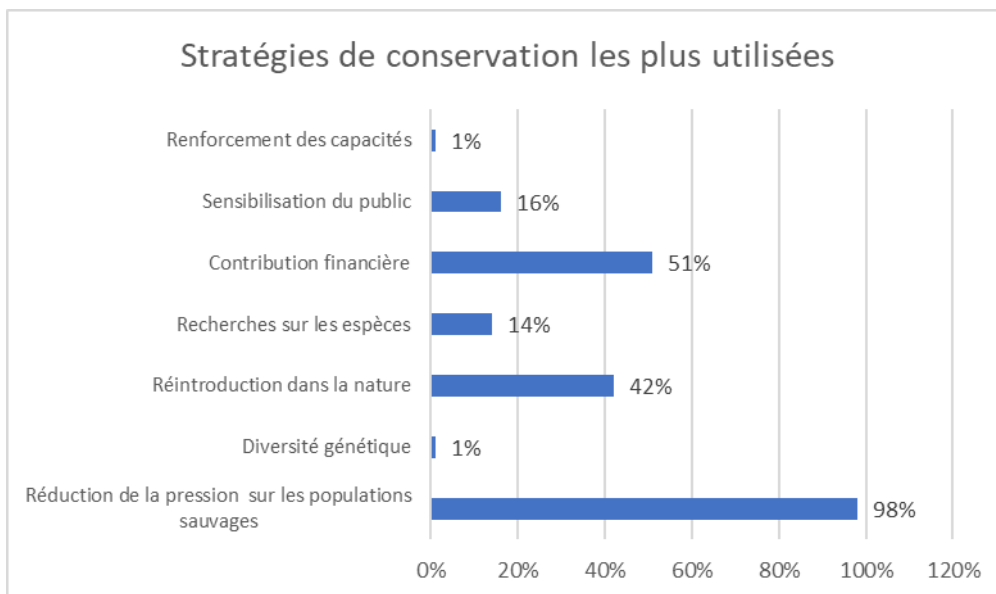


Resultados del análisis

12. Para informar sobre los resultados relativos a las estrategias de conservación, es importante definir cuántos establecimientos (de un total de 406) comunicaron cada estrategia. Cabe señalar que, de los 406

establecimientos, 204 se encuentran en Sudáfrica, lo que representa aproximadamente el 51% del número total de establecimientos registrados ante la Secretaría de la CITES.

13. Las principales estrategias de conservación comunicadas por los establecimientos fueron las siguientes, basadas en las respuestas de las Partes a la pregunta 15: "Reducción de la presión en las poblaciones silvestres", "Posible reintroducción en el medio silvestre" y "Contribución financiera a un fondo de conservación", a saber:
 - a) la mayoría de los establecimientos (396 de 406; un 98%) declararon haber contribuido a reducir la presión en las poblaciones silvestres;
 - b) el 42% de los establecimientos (173 de 406) declararon estar considerando la reintroducción de especímenes criados en cautividad en el medio silvestre;
 - c) el 51% de los establecimientos (208 de 406) declaran haber contribuido a un fondo de conservación. Sin embargo, es importante mencionar que 204 de estos establecimientos dedicados a *Psittacus erithacus* se encuentran en Sudáfrica.
14. Según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas, las siguientes estrategias fueron utilizadas por relativamente pocos establecimientos:
 - a) "Contribución a la diversidad genética de la población criada en cautividad": solo 3 establecimientos (de 406; un 1%) declararon contribuir a la diversidad genética de la población criada en cautividad.
 - b) "Contribución a la investigación sobre la especie": Un total de 56 establecimientos (de 406; un 14%) declararon haber contribuido a la investigación sobre la especie para mejorar su conservación.
 - c) "Contribución al fomento de capacidad": Tres establecimientos (de 406; un 1%) declararon haber contribuido al fomento de capacidad como medio para conservar la especie en cuestión.
 - d) "Sensibilización del público": Un total de 66 establecimientos (de 406; un 16%) declararon haber contribuido a la sensibilización del público sobre la especie en cuestión para mejorar su conservación.

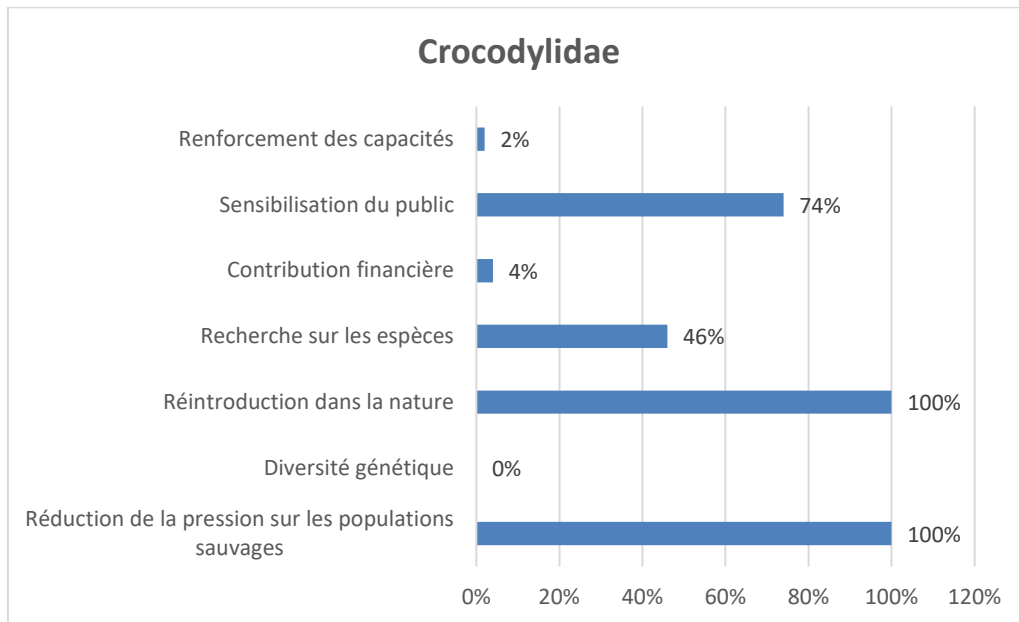


15. Los resultados se han visto muy influidos por el hecho de que 204 establecimientos se encuentran en Sudáfrica, lo que representa el 51% del número total de establecimientos.

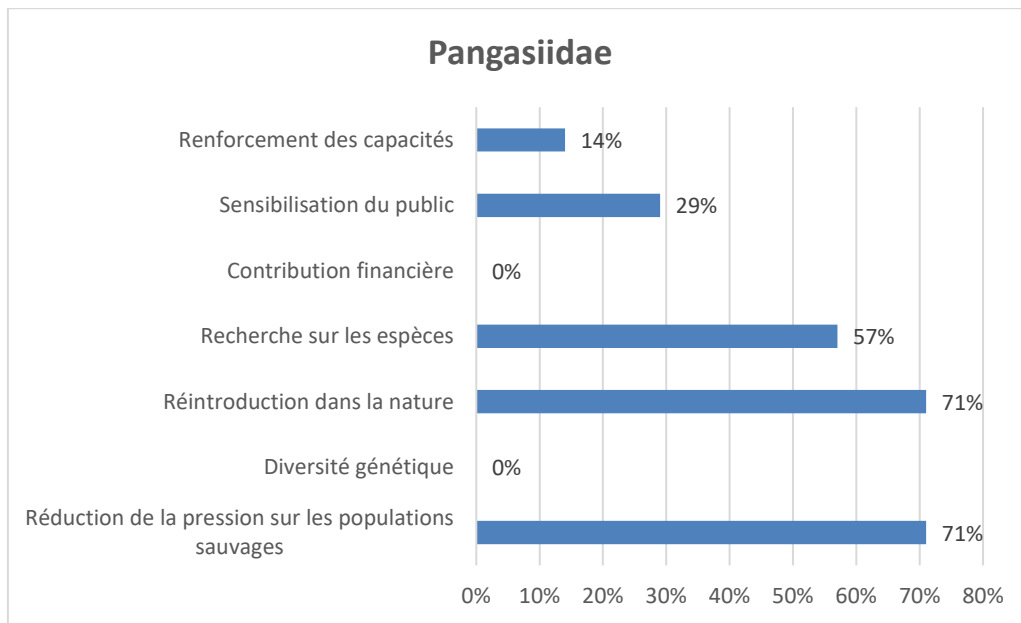
Resultados desglosados por familia

16. Como recordatorio, en este análisis están representadas 15 familias. La familia *Psittacidae* por sí sola representa más del 56% de los establecimientos; las estrategias de conservación más utilizadas se enumeran en el párrafo 20. Los resultados que se presentan a continuación solo conciernen a las familias presentes en más de cinco establecimientos.

17. De los establecimientos de cría en cautividad de especies de la familia *Crocodylidae*, según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas, las estrategias de conservación más utilizadas son las siguientes:
- "Sensibilización del público": el 74% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Crocodylidae* (37 de 50 establecimientos).
 - "Contribución a la investigación sobre la especie": el 46% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Crocodylidae* (23 de 50 establecimientos).

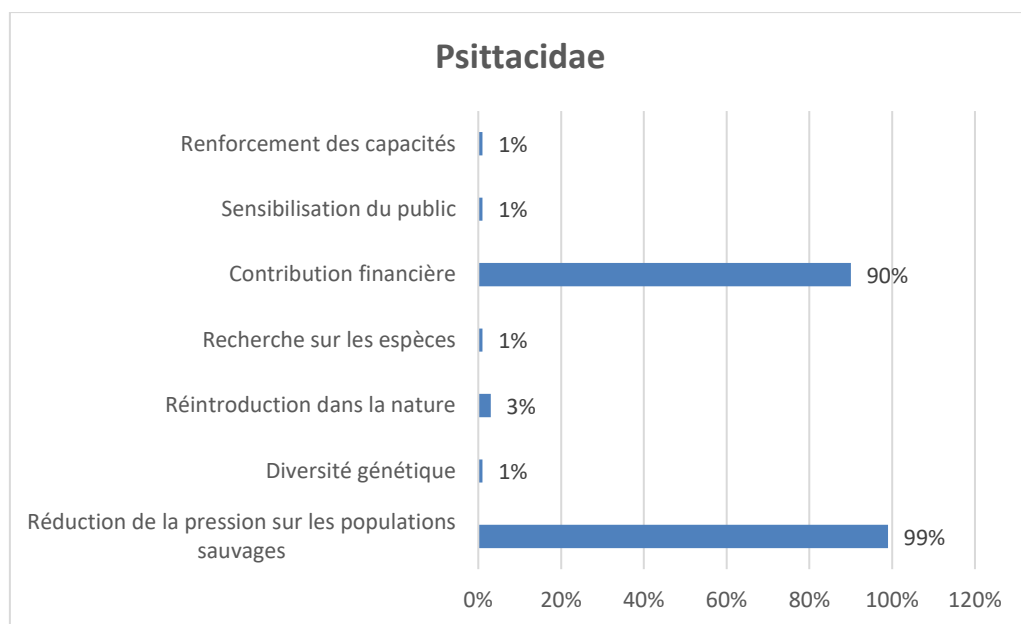


18. De los establecimientos de cría en cautividad de especies de la familia *Osteoglossidae* (arowanas), según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas, las estrategias de conservación más utilizadas son las siguientes:
- "Sensibilización del público": el 18% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Osteoglossidae* (12 de 67 establecimientos).
 - "Contribución a la investigación sobre la especie": el 33% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Osteoglossidae* (22 de 67 establecimientos).
19. De los establecimientos de cría en cautividad de especies de la familia *Pangasiidae* (siluros gigantes), según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas, las estrategias de conservación más utilizadas son las siguientes:
- "Sensibilización del público": el 29% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Pangasiidae* (2 de 7 establecimientos).
 - "Contribución a la investigación sobre la especie": el 57% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Pangasiidae* (4 de 7 establecimientos).
 - "Contribución al fomento de capacidad": el 14% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Pangasiidae* (1 de 7 establecimientos).



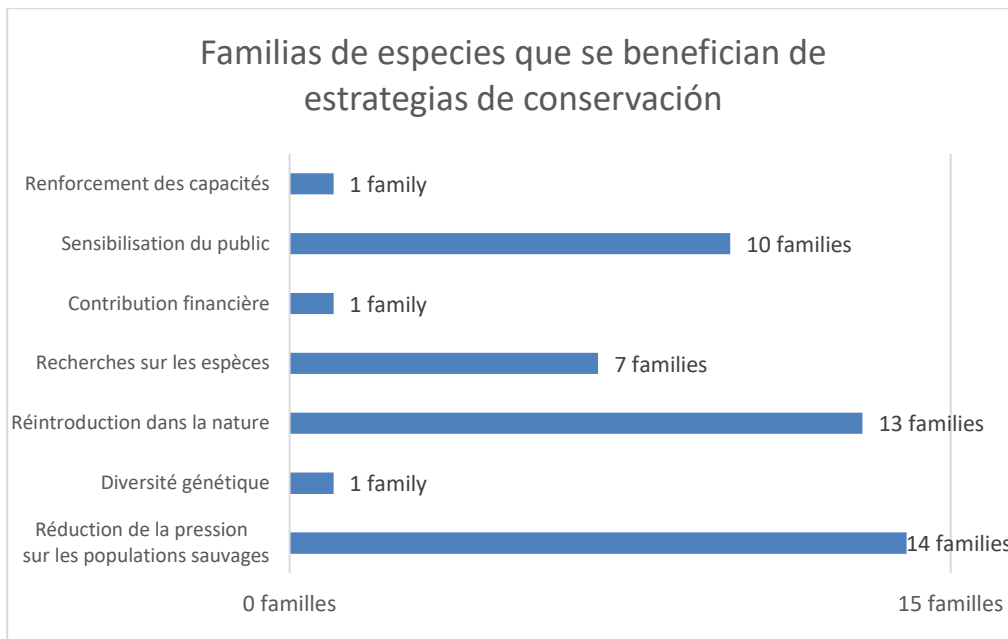
20. De los establecimientos de cría en cautividad de especies de la familia *Psittacidae*, según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas, las estrategias de conservación más utilizadas son las siguientes:

- a) "Contribución financiera a un fondo de conservación": el 90% de los establecimientos de cría en cautividad de especies de *Psittacidae* (206 de 229 establecimientos).



21. Algunas estrategias de conservación como la "Sensibilización del público" y la "Posible reintroducción en el medio silvestre" fueron señaladas en el caso de muchas familias; en concreto, el 60% (9 de 15 familias) y el 87% (13 de 15 familias) de las familias, respectivamente, según las respuestas a la pregunta 15 proporcionadas.

22. Por el contrario, algunas estrategias de conservación como "Contribución al fomento de capacidad", "Contribución financiera a un fondo de conservación" y "Contribución a la diversidad genética de la población criada en cautividad" solo fueron señaladas en el caso de una baja proporción de familias, concretamente el 7% (1 de 15 familias) cada una.



La reintroducción en el medio silvestre como estrategia de conservación

23. Los establecimientos incluidos en el Registro no tienen la obligación de notificar a la Secretaría ninguna introducción en el medio natural. Algunos establecimientos que crían en cautividad especies de *Falconidae* y *Crocodylidae* declararon haber liberado ejemplares en el medio silvestre. Habida cuenta de que estas reintroducciones suelen tener lugar a escala nacional (y, por tanto, sin permisos CITES), la Secretaría no dispone de información precisa sobre la implementación de esta estrategia. Sin embargo, la Secretaría ha intentado identificar casos de reintroducción en el medio natural de especímenes criados en establecimientos situados fuera del área de distribución de la especie criada en cautividad.
24. El Registro incluye establecimientos que crían especies no autóctonas en ocho Partes: Australia (*Amazona oratrix*), Filipinas (*Guarouba guarouba*), Serbia (*Falco pelegrinoides*), Singapur (*Psittacus erithacus*), Sudáfrica (*Psittacus erithacus*), Túnez (*Crocodylus niloticus*), Estados Unidos (*Anodorhynchus hyacinthinus* y *Primolius couloni*) y Zambia (*Psittacus erithacus*).
25. Es interesante observar que todas las Partes informaron que la reintroducción en el medio silvestre era una posibilidad, excepto Sudáfrica y Singapur para *Psittacus erithacus*. A modo de recordatorio, la Asociación de Criadores de Loros de Sudáfrica (PASA) creó un fondo para la conservación de esta especie (es decir, el Fondo para la Conservación del Loro Gris Africano), que tiene una cuenta bancaria específica a la que los criadores sudafricanos de esta especie hacen aportaciones. Para más información, véase el documento informativo [CoP18 Inf. 59](#).
26. La Secretaría intentó verificar si se había producido alguna exportación con fines de reintroducción desde alguno de estos ocho países. Para ello, la Secretaría buscó transacciones de especímenes vivos procedentes de Australia, Filipinas, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Túnez, Estados Unidos de América y Zambia para cada una de las especies en cuestión con código de origen D, es decir, "Criados en cautividad/reproducidos artificialmente (Apéndice I)" con el propósito de "Reintroducción o introducción en el medio silvestre", es decir, código de propósito N. Según los datos disponibles en la Base de datos sobre el comercio CITES, ninguno de los establecimientos registrados que crían especies que no son autóctonas ha exportado especímenes con fines de reintroducción en el medio natural.

Observaciones finales

27. Como primer paso antes de desarrollar "criterios normalizados y objetivos para aplicar el requisito previsto en el párrafo 5 j) de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) a fin de ayudar a las Autoridades Administrativas a formular dictámenes sobre la contribución perdurable y significativa que el establecimiento de cría en cautividad hará conforme a las necesidades de conservación de la especie en cuestión", la Secretaría llevó a cabo en primer lugar un examen general para identificar las estrategias que las Autoridades Administrativas han considerado apropiadas para su inclusión en el Registro CITES. Este análisis muestra que la "Reducción de la presión en las poblaciones silvestres" es la principal estrategia de conservación utilizada, seguida de la "Contribución financiera a un fondo de conservación" y la "Posible reintroducción en

el medio silvestre", en particular para las familias *Crocodylidae* y *Pangasidae*. Solo ocho Partes han registrado establecimientos que crían especies que no son autóctonas y no se ha registrado ninguna reintroducción en el medio natural.

28. La Secretaría reitera que no hay forma de determinar si se aplican las estrategias mencionadas ni de determinar su impacto en la conservación de las poblaciones silvestres. En este sentido, la [Guía para la inspección de los establecimientos de cría en cautividad y en granjas](#) no menciona qué pueden hacer las Autoridades Administrativas para supervisar la aplicación efectiva de las estrategias de conservación o para determinar su impacto en la conservación de las poblaciones silvestres.
29. La Secretaría también señala que las Partes no tienen obligación de informar a la Secretaría de la reintroducción en el medio silvestre de especímenes criados en cautividad (aunque esta estrategia se mencione en la solicitud de registro de un establecimiento), ya que se trata a menudo de una actividad aplicada a escala nacional para los establecimientos de cría de especies autóctonas. La Secretaría también recuerda la existencia de las siguientes directrices:
 - [Directrices para reintroducciones y otras translocaciones para fines de conservación](#) de la UICN.
30. Para los establecimientos de cría de especies que no son autóctonas, la Secretaría recuerda también la existencia de las siguientes orientaciones:
 - Resolución Conf. 13.9 sobre [Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ](#)
 - [Orientaciones no vinculantes sobre prácticas relativas a cómo determinar si "el comercio promovería la conservación in situ"](#)
 - [Directrices de Uso de la Gestión Ex situ para la Conservación de Especies de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN](#) (disponible solo en inglés y español)

La Secretaría también señala que, en el documento [AC33 Doc. 27](#) sobre *Aspectos de conservación de la cría en cautividad de grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)*, se indica que las [Directrices de la UICN/CSE sobre el uso de la gestión ex situ para la conservación de especies](#) proporcionan orientaciones útiles que podrían ayudar a las Partes a evaluar los aspectos relacionados con la conservación de los establecimientos de cría en cautividad de tigres.

31. La Secretaría también señala que los Comité de Fauna y de Flora aplican las [Decisiones 19.179 y 19.180](#) sobre *Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre*. En el contexto de su labor, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones publicó la Notificación a las Partes [No. 2024/021](#), que incluía un [cuestionario](#) en el que se preguntaba sobre los posibles beneficios para la conservación en el caso de los especímenes del Apéndice I criados en cautividad o reproducidos artificialmente con fines comerciales (código de origen D) (véase el documento [PC27 Doc. 21/ AC33 Doc. 25](#)). La conclusión de los trabajos sobre estas decisiones podría servir de base al proyecto de orientaciones solicitado por el Comité Permanente.

Discusión

32. Basándose en este análisis y en las observaciones finales expuestas en la sección precedente, la Secretaría solicita el asesoramiento del Comité de Fauna sobre cómo proceder para elaborar el proyecto de orientaciones solicitado por el Comité Permanente. En particular, la Secretaría solicita el asesoramiento del Comité de Fauna sobre las siguientes cuestiones:
 - a) ¿Son suficientes las estrategias de conservación identificadas en el párrafo 9 y las orientaciones existentes mencionadas en los párrafos 28 y 29 para proporcionar criterios normalizados y objetivos para aplicar el requisito previsto en el párrafo 5 j) de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) a fin de ayudar a las Autoridades Administrativas a formular dictámenes sobre la contribución perdurable y significativa que el establecimiento de cría en cautividad hará conforme a las necesidades de conservación de la especie en cuestión?
 - b) Si se necesita un proyecto de orientaciones, ¿es preferible elaborar un proyecto de orientaciones separado para las especies autóctonas o no, teniendo en cuenta las orientaciones disponibles ya mencionadas en el párrafo 29?

- b) ¿En qué elementos específicos deben centrarse las orientaciones?
- i) ¿Deben ser orientaciones adicionales a incluir en la [Guía para la inspección de los establecimientos de cría en cautividad y en granjas](#) a fin de ayudar a las autoridades CITES a supervisar las estrategias del establecimiento o sus actividades que contribuyen a la conservación de las poblaciones silvestres de la especie?
 - ii) ¿Deben ser orientaciones adicionales para específicas o familias especies sobre la frecuencia con la que debe aumentarse el plantel parental para incrementar la reserva genética de la población criada en cautividad con el fin de evitar cualquier endogamia perjudicial sin que ello repercuta negativamente en la conservación de la especie en el medio silvestre?
 - iii) ¿Debe ser alguna otra orientación específica relacionada con alguna de las siete estrategias identificadas?

Recomendaciones

33. Basándose en las respuestas proporcionadas a las preguntas formuladas en el párrafo 32, se invita al Comité de Fauna a pedir a la Secretaría que prepare un documento para la 78ª reunión del Comité Permanente:
- a) en el que se proponga que las siete estrategias de conservación identificadas en el párrafo 9, las orientaciones ya existentes mencionadas en los párrafos 28 y 29, así como cualquier conclusión pertinente relacionada con la aplicación de las Decisiones 19.179 y 19.180 sean distribuidas mediante una Notificación a las Partes y sean publicadas en el sitio web de la CITES para ayudar a las Autoridades Administrativas a determinar si el establecimiento de cría en cautividad realiza una contribución perdurable y significativa conforme a las necesidades de conservación de la especie en cuestión;
- O
- b) en el que se propagan proyectos de decisión para la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes solicitando a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de financiación externa y en consulta con el Comité de Fauna, prepare orientaciones adicionales con criterios normalizados y objetivos para aplicar el requisito previsto en el párrafo 5 j) de la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15) a fin de ayudar a las Autoridades Administrativas a formular dictámenes sobre la contribución perdurable y significativa que el establecimiento de cría en cautividad hará conforme a las necesidades de conservación de la especie en cuestión, para su aprobación por el Comité Permanente. Las orientaciones deberían centrarse en las lagunas identificadas por el Comité de Fauna en la presente reunión.